

PROGRAMA 422A

INCENTIVOS REGIONALES A LA LOCALIZACIÓN INDUSTRIAL

1. DESCRIPCIÓN

El programa tiene como principal objetivo el desarrollo económico regional mediante la concesión de subvenciones a fondo perdido a empresas privadas que realicen proyectos de inversión y cumplan los siguientes principios:

- a) Que se localicen en áreas geográficas definidas por el Gobierno, con el fin de reducir las diferencias derivadas de la situación económica interterritorial.
- b) Que contribuyan al desarrollo interno de la zona y/o palien el paro con razonables garantías de éxito.

Las ayudas se conceden siempre supeditadas al cumplimiento, por parte del inversor, de una serie de condiciones particulares en cuanto a inversión, empleo, autofinanciación y periodos de ejecución.

El elevado volumen de inversiones necesarias y la estructura económica del mercado español aconsejan que éstas no se acometan directamente por el Estado, sino que, incentivando la inversión privada, se fomente la misma en aquellas zonas de interés. De este modo, se canalizan inversiones hacia zonas menos favorecidas y se crea un ambiente empresarial e inversor general.

Por todo ello, se considera a este programa como la mejor alternativa de desarrollo regional, dentro del marco en que se desenvuelve la economía española.

El órgano encargado de su ejecución es la **Dirección General de Fondos Comunitarios**.

2. ACTIVIDADES

Ya que el objetivo del programa es el desarrollo económico-regional, mediante incentivos aprobados por el Gobierno, financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o cofinanciados con la Unión Europea, sus líneas de actuación son las siguientes:

- a) Acciones de incentivación a la inversión en las zonas definidas, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o cofinanciadas por la Unión Europea con fondos F.E.D.E.R.
- b) Comprobación de la correcta aplicación de las ayudas concedidas y de la exactitud de las informaciones y datos recibidos, y eventual propuesta de aplicación del procedimiento sancionador.

El desarrollo de estas líneas de acción se lleva a cabo mediante las siguientes actuaciones parciales:

- Estudio, análisis y evaluación técnica, económica y financiera de la viabilidad de los proyectos presentados.
- Propuestas de calificación y concesión, realizadas por los Grupos de Trabajo y por el Consejo Rector de Incentivos Regionales, en colaboración con los Departamentos sectoriales y las Comunidades Autónomas implicadas, que se elevan a la autoridad competente para su aprobación, posterior publicación en el B.O.E. y notificación al interesado.
- Coordinación, control y seguimiento, compartido con las Comunidades Autónomas, para que las inversiones se adecuen a los fines previstos en los plazos señalados.
- Estudio y resolución de las incidencias surgidas durante la ejecución de los proyectos: modificaciones de proyecto, prórrogas, etc.
- Tramitación presupuestaria y contable de las ayudas aprobadas y ejecutadas, así como su seguimiento y control.
- Certificación del gasto elegible recogido en los Programas Operativos cofinanciados por la Unión Europea, así como coordinación, control y seguimiento asociados al mismo.
- Apoyo permanente al Consejo Rector de Incentivos Económicos Regionales (Ley 50/1985).
- Realización de estudios para la adecuación de la política regional española a la de la Unión Europea.
- Información a inversores, fundamentalmente extranjeros, sobre expectativas de inversión en España.
- Realización de estudios y análisis encaminados a conocer la evolución de la coyuntura y las variables socioeconómicas regionales, con el objeto de lograr adecuar

los incentivos a la política fijada por el Gobierno. Todo ello en colaboración con las distintas Administraciones implicadas.

El sistema informático, en el que se sustenta el soporte de los documentos de gestión, jurídicos y financieros de Incentivos Regionales, consta de una base de datos relacional con alrededor de 22.557 expedientes de la Ley 50/85, de Incentivos Regionales, así como de, aproximadamente, 15.600 expedientes de otras líneas de ayuda anteriores.

En cuanto al seguimiento de las actividades de este programa, se han establecido unos indicadores de seguimiento basados en proyectos pagados, una vez que las empresas han acreditado el cumplimiento de las condiciones de la subvención. Normalmente, el pago que se efectúa cada año corresponde a expedientes concedidos con dos años de antelación.

No obstante, dada la existencia de grandes proyectos de inversión, que son aquellos expedientes con una inversión subvencionable superior a 50 millones de euros, además de una tasa de subvención algo superior al del resto de proyectos normales, el pago de cualquier de estos grandes proyectos, modifica las previsiones de los indicadores de resultados.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
1. Desarrollo económico-regional mediante incentivos (Millones/€)	(1) 126,02	85,34	79,50	79,50	79,50

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución prevista	Presu-puestado
De resultados:					
1. Inversión subvencionable de proyectos pagados (Millones/€)	1.538	1.421	1.281	(2) 1.576	1.324
2. Puestos de trabajo creados en proyectos pagados (Nº)	3.744	1.758	3.118	(2) 1.949	(2) 1.638
3. Puestos de trabajo mantenidos en proyectos pagados (Nº)	11.469	6.873	9.700	(3) 7.621	6.403
4. Nuevas empresas creadas (Nº)	82	48	55	53	45
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	52	54	50	51	52

- (1) Aunque el presupuesto inicial ascendía a 126,02 millones de euros, el Acuerdo de Consejo de Ministros de no disponibilidad de créditos, de 13 de julio de 2012, declaró no disponibles -37,50 millones de euros, por lo que el crédito final ajustado para 2012 ascendió a 88,52 millones de euros.
- (2) La inversión subvencionable y de puestos de trabajo creados en proyectos pagados en 2013, no coincide con lo presupuestado debido a que las subvenciones de Incentivos Regionales se pagan entre dos y cuatro años después de haberlas concedido inicialmente y es muy difícil prever el número de incumplimientos, decaimientos, renunciaciones, y prórrogas. Aunque el número de dichos promedios históricos se cumple con bastante aproximación, varía el tipo de expedientes que incumplen o se prorrogan por lo que el número de empleos asociados varía mucho según el tipo de expediente que se incumpla; es decir, si afecta a empresas de sectores intensivos en empleo o a empresas de sectores tecnológicos. No obstante, las numerosas prórrogas concedidas hacen que la fecha de liquidación se desplace a las anualidades siguientes.
- (3) De igual manera, el número de puestos de trabajo mantenidos depende de si las empresas que van a decaer en sus derechos, renunciar a la subvención o solicitar prórroga tienen muchos puestos de trabajo a mantener. Las subvenciones otorgadas a nuevas empresas no tienen empleo a mantener mientras que las concesiones a ampliaciones de plantas existentes o nuevos establecimientos de empresas ya consolidadas conllevan el mantenimiento de puestos de trabajo. De nuevo, es difícil determinar con precisión qué tipo de expedientes van a renunciar, a incumplir o a decaer en sus derechos.